



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE HUMANIDADES**

LICENCIATURA EN HISTORIA

**ARTÍCULO ESPECIALIZADO PARA PUBLICAR
EN REVISTA INDIZADA**

**El fraccionamiento territorial del Estado de México
para la creación de los de Hidalgo y Morelos: la
propuesta de la legislatura mexiquense de 1868**

Que para obtener el título de:
Licenciado en Historia

Presenta:
Alejandro Uriel Molina Juárez

Asesor:
Dr. Miguel Ángel Flores Gutiérrez

Co-asesor:
Dr. Leopoldo René García Castro

Toluca, Estado de México, 2024

Introducción

El Estado de México surgió en 1824 como parte constitutiva de la Federación, con una extensa superficie que abarcaba desde la Huasteca hasta la costa del Pacífico. Limitaba al norte con el estado de San Luis Potosí; al noreste con Veracruz; al noroeste con Querétaro; al sur con el Océano Pacífico; al este con Tlaxcala y Puebla, y al oeste con Michoacán. Se benefició de buena parte territorial de lo que fue la Intendencia de México, con una ubicación estratégica en la parte central del país, circunstancia que probablemente otros estados envidiaban en razón de su aparente poderío político y económico, y por tener en su seno a la capital; todo ello, en el contexto de la etapa institucional del Estado Mexicano.

Este vasto territorio fue objeto de fraccionamientos, como la del Distrito Federal en 1824 y 1854; parte de los estados de Guerrero (1849) y Tlaxcala (1863), así como la totalidad de los estados de Hidalgo y Morelos (1869). La erección de estas últimas entidades tiene como antecedente la formación de tres distritos estratégicos en 1862, decretada por Benito Juárez, presidente de la República, con el propósito de defender a la capital del país de la guerra civil y, en paralelo, como parte de la táctica ante la intervención de las fuerzas invasoras francesas. Esta división militar sería el pretexto político para que algunos legisladores mexiquenses, en su mayoría representantes del norte y del cálido distrito sureño, buscaran la separación de sus respectivas comarcas para erigirlas como nuevos estados de la federación, proyecto que se discutió en 1868 en la legislatura local.

En diversas investigaciones sobre los cambios territoriales del Estado de México destacan las aportaciones de Marta Baranda y Lía García Verástegui (1987), David Lugo Pérez (1994 y 1997) y Gerard L. McGowan (1998), entre otros; sin embargo no se detuvieron lo suficiente respecto a tal proyecto de fragmentación de 1868.¹ La fecha de este plan resulta interesante, porque al año siguiente se crearon los estados de Hidalgo y Morelos. El presente texto tiene como objetivos analizar el contenido de dicho documento que resultó de las discusiones en torno a la creación de las entidades mencionadas y descubrir su impacto en los procesos legislativos tanto en el congreso mexiquense como en el federal, que derivó en el consecuente decreto que legitimó ambas erecciones estatales. Si bien ciertos estudios han tomado en cuenta algunos argumentos en él expuestos, sostenemos como hipótesis que pasaron por alto importantes consideraciones no explícitas que trataremos de revelar.

¹ HPLEM-BDJMLM.

El desarrollo del artículo se situará en cuatro momentos para examinar el proceso de creación de los estados de Hidalgo y Morelos y la consecuente pérdida territorial del Estado de México. El primero de ellos se ubica entre 1857 y 1861, en el tejido de la Guerra de Reforma o Guerra de los Tres años, en donde la *Carta Magna* prescribía las condiciones que se habrían de cumplir para erigir nuevas entidades federativas, situación que los grupos políticos separatistas podrían aprovechar. Sin embargo, debido a los constantes vaivenes y las crisis políticas internas esta posibilidad de erigir otros estados a la unión quedó postergada. El segundo se ubica durante los últimos meses de la guerra civil y la proximidad de la intervención francesa en México, lo que motivó se experimentara la división del Estado de México en tres jurisdicciones militares, ámbitos muy cercanos a su ulterior forma perimetral y extensión territorial. El tercero se sitúa en 1867 y 1868, una vez restaurada la República, y entonces la presión política se intensificó para dar lugar a la materialización de Hidalgo y Morelos como nuevas entidades, proceso que implicó la discusión reglamentaria tanto en el Congreso de la Unión como en el parlamento mexiquense. El cuarto y último se asienta en 1869, cuando aquél Congreso resolvió la creación de ambas entidades y se emitieron los preceptos correspondientes suscritos por el presidente Juárez. Las preguntas a las que se trata de atender son: ¿qué entidad de las que se proponía su creación resultaría más beneficiada territorialmente?; ¿la propuesta del legislativo mexiquense de 1868 se correspondería con los términos de los decretos de creación de los estados de Hidalgo y de Morelos de 1869, en cuanto a dotación y figura territoriales?

Para poner en contexto este tema acudimos a María del Carmen Salinas Sandoval, con *El primer federalismo en el Estado de México*, en especial el capítulo “De la autonomía de Cádiz al federalismo mexicano”, donde aborda temas referentes al sistema de organización política que adoptó el país. La autora plantea cómo el pacto federal, convenido en 1824, derivó en un sistema territorial y administrativo que condujo a la creación de la República Mexicana y con ello a la interrelación de dos niveles de gobierno: federal y estatal. Por su parte, el libro de Marta Baranda y Lía García Verástegui, *Estado de México, una historia compartida*, ofrece un amplio panorama histórico relativo a dicha unidad política, que incluye la extensión territorial, límites, montañas, valles y recursos vitales; también brinda una perspectiva sobre el proceso de creación de los estados de Hidalgo y de Morelos que operaron como circunscripciones castrenses en que se fraccionó el Estado de México en

1862, en cuyos argumentos se esgrime la idea de que Toluca, como capital del Estado de México, centralizaba la vida económica, política y administrativa de la entidad y, por consecuencia, grandes áreas sufrían el abandono en esos aspectos e incluso en los judicial y militar.

En cuanto a la formación del estado de Hidalgo, David Lugo Pérez, en su obra *Estado de Hidalgo: Historia de su creación*, hace un estudio detallado sobre el proceso de formación de esa entidad. En sus explicaciones coincide con Baranda y García, en cuanto a que en Toluca se concentraban una serie de asuntos de la vida institucional de la entidad mexiquense. El historiador señala que el primer documento conocido en torno a la creación del estado de Hidalgo son las “Bases del programa de la comunión progresista de Tulancingo”, en el año de 1861, que tocan aspectos como el abandono político, económico, administrativo y demográfico del que era objeto esa área por el gobierno del Estado de México; en el escrito se trata de exponer que reunía todas las exigencias para formar un nuevo estado. Se enuncia que en ese ambiente de separación se ubicaban ciertas familias con intereses en los sectores minero, textil y pulquero, así como algunos terratenientes liberales que abogaban a favor de la creación del estado de Hidalgo, quienes no dudaban que, con el decreto de 1862, y al fin de la guerra contra los intervencionistas franceses, podría darse lugar a tal hecho político-territorial.

Para conocer el tejido histórico del estado de Morelos, de suma utilidad fue la consulta a Héctor Ávila Sánchez en su texto *Aspectos históricos de la formación de regiones en el estado de Morelos, desde sus orígenes hasta 1930*, que presenta la conformación político-territorial de la región morelense. Desde que el Estado de México se erigió como entidad federativa, en 1824, el Distrito de Cuernavaca estaba constituido por tres partidos: Cuernavaca, Cuautla y Jonacatepec. El especialista aporta que el Congreso de la Unión implantó, en 1868, sendas comisiones legislativas e intimó la consulta respectiva con la legislatura del Estado de México para propiciar la conformación de una nueva unidad política con el nombre de Morelos.

Por su parte, en la *Historia general del Estado de México*, edición de El Colegio Mexiquense, A. C., en donde participan varios académicos con sus aportaciones, centraremos nuestra atención en la temática relativa a la división territorial, en particular a los

fraccionamientos sucedidos en la época de la reforma y en la intervención francesa, ya que estos periodos fueron clave para la separación de los futuros estados de Hidalgo y Morelos.

Además, existen datos significativos emanados de la obra *Benito Juárez, documentos, discursos y correspondencia*, compilado por Jorge L. Tamayo, donde presenta materiales referentes a nuestros años de estudio. Caso singular es un intercambio de cartas entre actores de la legislatura local y la presidencia en razón de la división de los distritos militares, que podría derivar en la disminución territorial del Estado de México para conformar las dos nuevas entidades aludidas; la respuesta del presidente al legislador es que tal medida era una estrategia temporal para propiciar la defensa de la Ciudad de México ante la invasión francesa.

Conformación territorial del Estado de México

De acuerdo con Edmundo O’Gorman (2012), en la época de la Conquista, en lo que hoy es México, los gobiernos en turno hicieron grandes divisiones territoriales, como fue la demarcación del llamado Reino de México, el del Reino de Michoacán y el de Tlaxcala, consagrándose en el espacio colonial los límites que antes determinaban aquellos territorios. En el caso particular de la jurisdicción de México, sus límites alcanzaban desde el litoral del Golfo de México, en las proximidades de la desembocadura del río Pánuco, hasta la ribera del Pacífico, en las denominadas costa chica y costa grande.

En la época de consolidación del virreinato —siglo XVII—, plantea el mismo autor, los españoles fraccionaron el territorio en 23 provincias mayores, con una subdivisión en reinos de las que cinco integraban lo que se denominaría el reino de México: provincia de México, Tlaxcala, Puebla de los Ángeles, Antequera y reino de Michoacán; el segundo era el de la Nueva Galicia —Jalisco o Nueva Galicia, Zacatecas y Colima—; la Nueva Vizcaya —Guadiana o Durango y Chihuahua—; y la gobernación de Yucatán —Yucatán, Mérida, Tabasco y Campeche— (2012: 13-15).

Más adelante, en afinidad con la implementación de reformas en el momento del arribo de la dinastía de los Borbones, en el año de 1718 con las instrucciones de una Real Ordenanza, se implantó en España el sistema político-administrativo de Intendencias que sobrellevó significativas reformas por la ley del 13 de octubre de 1749. Al tratar de insertarse en el espacio novohispano, este régimen se diseñó bajo el “Informe y Plan de Intendencias para el Reino de Nueva España”, exhibido por el visitador José de Gálvez y el virrey marqués

de Croix, fechado en enero de 1768. El plan preveía la creación de 11 intendencias, en buena medida tomando como referencia las anteriores unidades territoriales que integraban las provincias de la Nueva España, de la siguiente manera: una general y de ejército con sede en la capital, México, y las otras diez que funcionarían como gobiernos provinciales para radicarse en las Californias, Sonora, San Luis Potosí, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Valladolid de Michoacán, Puebla, Oaxaca y Mérida o Campeche. Hacia 1774, en tiempos del virrey Antonio María de Bucareli, el plan se reformó a 12 intendencias, en la que prevaleció, desde luego, la de México.

Hacia 1786, finalmente, apareció la Real Ordenanza de Intendentes, que fijó la creación de 12 intendencias y cuatro gobiernos provinciales. El barón de Humboldt supuso la extensión de la de México en 5,927 leguas cuadradas de 25 al grado (2014: 109) — 117,370 km², aproximadamente—.

Después del movimiento de Independencia de México, consumado en 1821, se trabajó sobre el modelo de nación más adecuado y conveniente, proceso que culminó con la promulgación de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* en 1824. Este documento señalaba en su título II, sección única, la forma de gobierno del país y de las unidades integrantes de la federación. Los estados fueron los siguientes: Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Durango, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Los territorios eran: Alta California, Baja California, Colima y Santa Fe de Nuevo México, en tanto una ley constitucional fijaría el carácter de Tlaxcala. Sobre esta base es como se erigió el Estado de México en 1824 con un amplio asiento territorial.

Creación del Estado de México

El Estado de México surgió como una fuerza política, económica, social y cultural, justamente porque tenía en su seno a la Ciudad de México, núcleo geohistórico del naciente país y que, por lo tanto, era sede de las instituciones más importantes. Empero, desde su inicio como entidad político-administrativa se presentaron diversos problemas para la organización de su gobierno interno; además, sugieren Baranda y García (1987), no fue fácil administrar una superficie tan dilatada, que presentaba características muy heterogéneas, sin una red de comunicaciones adecuadas que permitiera brindar seguridad a sus habitantes y oportunidades de desarrollo.

Como toda nueva entidad, pronto se vio en la necesidad de establecer su vida institucional. Requería de una constitución específica, de un órgano legislativo, de un gobernador, de una institución de justicia, de su estadística y de su representación cartográfica, entre otros elementos. Para iniciar, el primer Congreso local se emplazó en la Ciudad de México el 2 de marzo de 1824. Este cuerpo colegiado emitió en agosto de ese año la *Ley orgánica provisional para el arreglo del estado libre, independiente y soberano de México*, instrumento fundamental de gobierno en el cual se determinó que el espacio político estatal estaría integrado por ocho distritos: Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Tula, Tulancingo, Toluca y Taxco, demarcaciones en la que se distribuyeron 36 partidos y 182 municipalidades.² De esta manera, el territorio que se adjudicó el Estado de México procede del que poseía la Intendencia de México y se confirmó a la Ciudad de México como capital de la entidad.³

El inicio de la vida independiente del país atravesó, como es lógico, por etapas de desacuerdos políticos, dinámica en la que el Estado de México no estaría exento; prueba de ello es la sucesión constante de presidentes de la república y gobernadores locales de 1824 a 1833. El Estado de México tendría por jefes del ejecutivo a personajes de tendencia masónica que se alternaron el poder estatal en la misma temporalidad: Melchor Múzquiz, de rito escocés, lo asumiría de 1824 a 1827; y Lorenzo de Zavala, de filiación yorkina, de 1827 a 1830; de nuevo Múzquiz de 1830 a 1832 y Zavala en 1833.

Hacia 1833 tomó las riendas del país Antonio López de Santa Anna, con un carácter conservador, por lo que adoptó un giro hacia el centralismo; es decir, de asumir la administración pública desde la capital y nombrar gobiernos delegacionales al interior, razón por la que la Constitución de 1824 quedó sin efecto; los congresos locales fueron disueltos y suplantados por juntas departamentales; los estados como unidades territoriales fueron sustituidos por departamentos, compuestos de distritos y partidos, según la disposición de la nueva norma conocida como las “Siete leyes”, publicada el 30 de diciembre de 1836. Al Departamento de México se incorporaron el territorio de Tlaxcala y el Distrito Federal, quedando como capital la Ciudad de México.

² BPCEM-FR.

³ La provincia de Querétaro, que estaba incluida en la Intendencia de México, se separó el 22 de agosto de 1823.

No obstante los conflictos políticos que estimulaban los constantes cambios de autoridades y la poca eficacia en sus responsabilidades, el sistema centralista fue una opción durante casi una década (1835-1846). Según la historiadora María del Carmen Salinas Sandoval (2014), este régimen se vino abajo, entre otras razones, porque no pudo ampliar su influencia a todos los departamentos, como sucedió con el de México, para atraer o cercenar el poder a los caciques militares y a los federalistas radicales.

En ese inter, en el escenario de la República Mexicana ocurrían una serie de levantamientos militares que causaban inestabilidad social. El territorio mexicano se había convertido en un campo de batalla generalizado. Al concluir el centralismo, el Congreso sesionó entre el 22 de agosto de 1846 y el 10 de agosto de 1847, en plena guerra de Estados Unidos contra México,⁴ y entonces se pudo revalidar la división territorial prevista en la Constitución de 1824; la traza territorial de los departamentos quedó sin efecto y el mapa volvió a su condición republicana integrada por estados, "y al de México se le separaron el Distrito Federal y Tlaxcala" (Martínez, 2019:72).

Así transcurrieron los iniciales años de vida institucional del Estado de México, en un vaivén de posturas políticas en la que su territorio estuvo en la mira de los regímenes que se sucedieron.

Fraccionamientos territoriales. Inicios

El Estado de México, como se ha dicho, era sumamente grande en extensión territorial. Siendo aún intendencia ocurrió su primera separación: la provincia de Querétaro. Seguido de este recorte, y una vez que el Estado de México se conformó como entidad federativa, su sede política fue la Ciudad de México. Entonces se inició el debate respecto a si esta ciudad debía operar como capital de la entidad federativa y, simultáneamente, de la República. Después de amplias discusiones, e incluso la posibilidad de que la ciudad de Querétaro fuese el asiento de los poderes federales, se optó por la referida Ciudad de México. De esta manera, por la ley del 18 de noviembre de 1824 se instituyó a esa urbe como la capital del país, con un distrito formado por un círculo cuyo radio sería de dos leguas a partir de la plaza central de esa ciudad. El Estado de México, por consecuencia, cedió 220 km², por lo que le quedarían unos 105,520 km. Vale señalar que la creación del Distrito Federal implicó que durante algún

⁴ Resultado de este conflicto armado, México perdió su porción norteña: Alta California —incluido Arizona— y Nuevo México mediante el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848.

tiempo estuviera operando, en la misma Ciudad de México, la administración federal y la estatal mexiquense. Hacia 1827 los poderes estatales salieron de ahí y operaron en Texcoco; en 1828 lo hicieron en Tlalpan para luego trasladarse a Toluca y funcionar, esta ciudad, como capital del Estado de México desde 1830.

Años más tarde ocurría otra separación territorial: la porción sur, incluida su línea de costa con el Océano Pacífico para instituir el estado de Guerrero. El contexto de su formación se ubica cuando, al concluir el sistema centralista, se precisó firme la Constitución de 1824; entonces se desplegó una iniciativa pidiendo la formación de una nueva entidad con el nombre de Guerrero cuando corría el año 1847. Patrocinaban dicho proyecto sureño Juan Álvarez y Nicolás Bravo. La legislatura del Estado de México, ante las crecientes presiones de los caudillos, emitió, el 16 de octubre de 1848, un decreto que consentía dicha demanda con la condición, apunta el historiador Gerald McGowan (1998), de que los de Puebla y Michoacán admitieran detrimentos territoriales a favor de esta entidad. Con esto, el Congreso de la Unión decretó la erección del estado de Guerrero el 27 de octubre de 1849 con los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa y la municipalidad de Coyuca. Entonces el Estado de México habría concedido 51,572 kilómetros cuadrados de su territorio. Con la pérdida del área sureña, el Estado de México reconfiguraría su organización territorial, quedando con 53,948 km², y al interior quedó integrado por ocho prefecturas —Cuernavaca, Huejutla, Sultepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Tula y Tulancingo—, 33 partidos y 158 municipalidades.

De 1852 a 1855 el país entró de nuevo al centralismo con el advenimiento de la última dictadura del general Antonio Santa Anna. El Estado de México se transformó en Departamento de México, y Toluca, por su parte, dejó de ser la capital. Con la reaparición de Santa Anna, el Distrito Federal modificó su nombre por el de Distrito de México. Fue durante esta administración, por decreto de fecha 16 de febrero de 1854, cuando se amplió la jurisdicción de ese distrito y entonces perdió su figura circular:

Por el Norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive: Por el N. O. Tlalnepantla: por el Poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fe: por el S. O. desde el límite oriental de Huisquilucan, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán: por el sur Tlalpam: por el S. E. Tepepa, Xochimilco e Ixtapalapa: por el Oriente, el Peñón Viejo, y entre este rumbo, el N. E y N., hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco (Dublán y Lozano, 1877: tomo VII, 49-50).

A pesar de este impacto territorial, en la visión de algunos personajes el espacio mexiquense seguía siendo muy grande, factor que dificultaba la gobernanza. Una de las opiniones al respecto era la del prestigiado y reconocido conservador Lucas Alamán, quien al revisar los grandes problemas de la república percibió cómo diversos climas, producción, variedad de costumbres, dificultades y extravío de comunicaciones propiciaban problemas para su administración. En tal sentido, opinaba específicamente sobre una división del espacio mexiquense más funcional, que implicaba la creación de cinco estados: “México con todo el valle, Cuernavaca, Toluca, Tula y Tulancingo” (Alamán, 1852: 935), lo cual quedó sólo en idea.

Al término del gobierno de Santa Anna se inició un nuevo proceso de re-distribución del país, nuevamente bajo el sistema federalizado, que terminaría con la promulgación de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* en 1857. En este documento se asentó el tema de las unidades integrantes del territorio nacional, que fueron: Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el territorio de la Baja California. Como puede advertirse, se incluyó al estado del Valle de México, cuya creación estaría condicionada a la salida de los poderes federales de la Ciudad de México — asunto complicado—. ⁵ Además, que podrían admitirse nuevos Estados o territorios a la unión federal, circunstancia que sería aprovechada para la formación de futuras entidades.

Poco faltaría para que la Guerra de Reforma comenzara con los sucesos que derivaron en la promulgación del Plan de Tacubaya, que postulaba el pronunciamiento de los conservadores con el objetivo de derogar la Constitución liberal de 1857 y establecer un supuesto gobierno de la reacción, lo que suscitó un conflicto con las fuerzas constitucionalistas que apoyaban la *Carta Magna*.

⁵ Su territorio, de acuerdo con el artículo 46, sería el correspondiente al del Distrito Federal. En la Constitución de 1917, en su artículo 44, se retomó la creación del Estado del Valle de México pero, a diferencia de lo establecido en la *Carta Magna* de 1857, los límites y extensión de esta eventual nueva entidad le serían asignados por el Congreso General.

A la par del problema interno, se sucederían acontecimientos que se orientaron a un roce bélico con Francia en ocasión de deudas no pagadas a esa potencia y un marcado interés de Napoleón III de extender los intereses galos en América.⁶

Uno de los hechos más conocidos fue la batalla del 5 de mayo de 1862, que sin bien representó un triunfo militar para las fuerzas locales no fue concluyente, sino que avivó el afán francés de intervenir con más organización y consistencia sobre México. Fue en este contexto cuando el presidente Benito Juárez, impulsado por la opinión de su secretario de Relaciones Exteriores y de Gobernación, el general Manuel Doblado, trató de blindar la capital del país, para lo cual decretó la creación de tres demarcaciones militares el 7 de junio de 1862, cuya base territorial se desprendió del Estado de México.

El primero correspondió a Toluca, el segundo a Actopan y el tercero a Cuernavaca, como capitales. Una cuarta jurisdicción en el decreto emergía para completar la estrategia, compuesta por Chalco, Otumba, Texcoco, Tlalnepantla y Zumpango, que "se agregan al Distrito federal y quedarán sujetos a las autoridades constituidas y leyes vigentes en él" (Dublán y Lozano, 1878: tomo IX, 474). Esta división sería el antecedente para la futura fragmentación territorial del Estado de México, que daría vida, como entidades federativas, a Hidalgo y Morelos.

Plan de fraccionamiento de 1868

El 13 de diciembre de 1867, una vez derrocado Maximiliano e instaurada de nueva cuenta la República, surgieron inquietudes entre la clase política en torno a la conveniencia de crear nuevos estados de la federación: Hidalgo y Morelos. Las ideas para crear estas unidades político-administrativas no surgieron de la espontaneidad de los diputados, pues en la Constitución estaban establecidas las bases para su erección. La Constitución Federal de 1824, incluso, preveía la formación de nuevas entidades dentro de las facultades del congreso general,⁷ pero no estableció los requisitos a cumplir en cuanto al número de habitantes y

⁶ Los conservadores mexicanos, ante el conflicto económico con Francia y otros países acreedores, juzgaron conveniente, a fin de eliminar las normas liberales, instaurar la monarquía con el apoyo de Napoleón III, trayendo a un noble europeo —Maximiliano de Habsburgo—, régimen que operó de 1863 a 1867. Por su parte, aquél líder galo pretendía mostrar a Francia como una potencia superior en el mundo y, ante el conflicto interno estadounidense —guerra de secesión—, vio la oportunidad de establecer una suerte de protectorado en México.

⁷ Fracción IV, en donde se pueden admitir nuevos estados a la unión federal o territorios incorporándolos a la nación; incluso de la fracción; V arreglar definitivamente los límites de los estados, terminando sus diferencias cuando no hayan convenido entre sí sobre la demarcación de sus respectivos distritos; VI, erigir los territorios

medios de subsistencia esenciales para que se cristalizara tal pretensión; aun así, se erigió el estado de Guerrero en 1849. La *Carta Magna* de 1857 solventó esta ausencia, pero se vio envuelta toda ella en serias dificultades para su operación, lo que motivó grandes conflictos entre liberales y conservadores; los primeros apoyaban la recién promulgada Constitución de la República, en tanto la otra fracción manifestaba su rechazo, pues la tachaban, de acuerdo con Érika Pani (2001), de anti-religiosa e inmoral, actitud respaldada, desde luego, por el clero.

Dentro de las facultades del Congreso de la Unión, en afinidad con el tema que nos ocupa, en el artículo 72 de dicho documento normativo se señalaba que este cuerpo colegiado podía consentir la incorporación de nuevos Estados o territorios a la república; erigir los territorios en Estados cuando alcanzaran, por lo menos, 80 mil habitantes, y las condiciones indispensables para proveer su existencia política; fundar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, oír en todo caso a las legislaturas de cuyo territorio se trate, y su determinación solo tendrá fruto si lo valida la mayoría de las legislaturas de los Estados. Este fue el marco legal para la erección de las entidades señaladas.

Las condiciones prescritas exaltaron lo ánimos para iniciar el proceso de independencia territorial de Hidalgo y Morelos; entonces se exhibió en el Congreso de la Unión una iniciativa para su creación. Cabe recordar que ambos elementos territoriales surgieron de facto con el decreto del 7 de junio de 1862 como el segundo y tercer distritos castrenses. De esta manera, el 15 de enero de 1868 el Congreso de la Unión pedía a la Legislatura del Estado de México, entidad que se vería afectada por el eventual seccionamiento territorial, un informe sobre la viabilidad de crear estas nuevas entidades federativas, considerando las demandas de los vecinos y políticos del norte estatal y los del cálido valle de Cuauhnáhuac.

Uno de los antecedentes se sitúa el 13 de noviembre de 1861, en un documento titulado “Primera iniciativa con el objetivo o aspiraciones para que los antiguos distritos de Tula, Tulancingo, y Huejutla y el partido de Teotihuacan del distrito de Texcoco buscaran formar una nueva entidad soberana que se elevara a estado independiente del de México”,

en estados, o agregarlos a los existentes; y vii unir dos o más estados a petición de sus legislaturas para que formen uno solo, o erigir otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen con aprobación de las tres cuartas partes de los miembros representantes de ambas cámaras, y ratificación de igual número de las legislaturas de los demás estados a la federación.

suscrito por Justino Fernández, José Luis Revilla y Alejandro Garrido, quienes eran comisionados por la junta de vecinos de las demarcaciones del norte del Estado de México residentes en el Distrito Federal. Argumentaban el abandono político, administrativo y económico que esa porción territorial sufría de las autoridades mexiquenses; inclusive mencionan, según David Lugo (1994), que reunían todos los requisitos establecidos para erigirse como estado de la federación. Tesis similares se utilizaban en torno a la posibilidad de fundar el estado de Morelos.

Sin embargo, como ya se explicó líneas arriba, poco después el país sufriría, casi en paralelo con la guerra civil, el embate extranjero, y fue cuando se suscitó el interés francés por intervenir en México. Entonces Benito Juárez, presidente de la República, mediante el citado decreto del 7 de junio de 1862, dividió el centro del país en tres jurisdicciones militares, para de esta manera tratar de defender, también, a la capital. Las razones la expresó de la siguiente manera:

Que en atención a que en el Estado de México ha venido a radicarse la guerra civil; que para terminarla hay extrema dificultad en razón de que por ella misma las comunicaciones se hayan interrumpidas en el mismo Estado y aun con la capital de la República, y a que la situación se prolongaría indefinidamente porque el Estado de México, tan extenso como es, no puede recibir los auxilios eficaces y directos que necesita, de su propia capital (Juárez, en Dublán y Lozano, 1878, tomo IX: 473-474).

La primera circunscripción se compuso con los distritos secundarios de Ixtlahuaca, Jilotepec, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Toluca y Villa del Valle; la segunda con los de Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Huascalzoya, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Zacualtipán y Zimapán; y la tercera con los de Morelos, Cuernavaca, Jonacatepec, Tetecala y Yauatepec. En un decreto adicional, de la misma fecha, se precisaban ciertas prerrogativas de carácter político y administrativo que tendrían esas jurisdicciones en cuanto a su funcionamiento, para así operar de manera independiente del anterior conjunto territorial mexiquense, como la facultad de convocar a elección de sus diputados y que éstos tuviesen representación en el Congreso general. Este esquema territorial y político fue un factor notable, de gran utilidad, para más tarde concretar la creación de los segundo y tercer distritos en entidades federativas.

De este acontecimiento se pueden destacar, como evidencias interesantes, dos misivas expuestas por Jorge L. Tamayo (1973): la primera corresponde a Manuel Alas, presidente del congreso local y un grupo de diputados, quienes expresaban su preocupación y postura en contra de la parcelación del Estado de México en términos de carácter militar y que a éstos se les dotara de cierta autonomía política. Dicho documento es del día 9 junio de 1862; dos días después del decreto de los tres distritos. Ante este escrito se suscitó la réplica firmada por el presidente Juárez con fecha 10 de junio, en donde argumentaba que la medida política tomada la hizo en defensa de la nación y que el Estado de México tenía una inmensa extensión territorial que se prestaba para la implementación de esa estrategia, pero que, una vez terminada la guerra de intervención francesa, todo regresaría a la normalidad. Esto último no sucedió, pues al finalizar el conflicto la presión se intensificó para que se diera pie a la formación de los estados de Hidalgo y de Morelos.

En los primeros años del periodo conocido como la “República Restaurada”, al concluir el Imperio de Maximiliano, los impulsos para propiciar la creación de esas nuevas entidades fueron tomando forma. Así tenemos un documento con fecha 2 de julio de 1867, proveído por David Lugo (1994), que es un escrito de las autoridades y habitantes de la municipalidad de Actopan al presidente de la República, instando que el Congreso de la Unión discutiese respecto a la división del Estado de México y se concretara la creación del de Hidalgo, a partir de la división en espacios militares cinco años antes.

En el Congreso de la Unión, en efecto, se consideraba factible el fraccionamiento del Estado de México con base en las peticiones de los habitantes y de ciertos políticos que buscaban la erección de los estados de Hidalgo y Morelos, de manera que se juzgó conveniente tomar el parecer de legislatura mexiquense, por ser la parte afectada, en apego a la Constitución de 1857 en su artículo 72, mediante un comunicado con fecha 15 de enero de 1868.

La respuesta a dicha petición es un informe emitido por la legislatura local, fechado el 22 de febrero del mismo año, documento que está dividido en dos partes: por un lado, el concerniente a un grupo de diputados que estarían a favor de la división territorial y, por otro, el del sector que se postuló en contra. De ambas actitudes es pertinente destacar los argumentos respectivos.

Quienes veían como posible la creación de los estados de Hidalgo y Morelos manejaban la tesis de que podían funcionar como entidades autónomas, dada la experiencia vivida durante la Intervención Francesa; además, de que reunían los requisitos establecidos en la Constitución vigente y que tenían el potencial para ser autosuficientes dadas las condiciones naturales de su posible territorio. Como justificación general fue emitido un discurso lleno de elocuencia, que sintetizaba la intención de no permanecer sujetos a la tutela del gobierno del Estado de México, dada la heterogeneidad de condiciones naturales, económicas y sociales que se distinguían en el vasto territorio estatal; de modo que no se percibía *identidad* del entonces norte mexiquense con la parte central del Estado, donde se asentaban los poderes políticos:⁸

Los pueblos, como los hombres, llegan en el curso de la vida a una edad tal y a tales circunstancias, que hábiles por sí mismos para manejarse y atender a sus necesidades y satisfacerlas, y teniendo todo lo necesario para su progreso, quieren con justicia sacudir la tutela bajo la cual vivían y emanciparse para de una vez del poder que les sujetaba (...). Es evidente que la unión da la fuerza; pero la unión de cosas que pueden estar unidas, porque a ello les lleva su naturaleza o el hábito, y no la unión de elementos heterogéneos: estos pueden sí unirse conservando su independencia natural; pero jamás podrían fundirse en uno, porque para ello sería necesario vencerlo todo, hasta la misma naturaleza (*Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo*, 1868: 9).

El sentir iba señalando los aspectos que debían tomarse en cuenta para favorecer la separación, unos de carácter general y otros alusivos a los requisitos de la Constitución vigente. En primer término, se manejaron las características de cada porción territorial, incluida la que quedaría del recorte. La parte central —Estado de México—, regida por Toluca, tenía la cualidad de que el pueblo más lejano estaría entre 25 y 30 leguas (105 a 126 km) de la capital; señalaban, también, que existían caminos integradores y que los pueblos

⁸ Para el geógrafo francés Paul Claval (1982), el espacio es importante por su extensión, por las actividades que en su interior se desarrollan y porque sirve de “base a la actividad simbólica” (p. 24). Esto último lo explica en el sentido de que lo perciben y valoran quienes lo habitan; es decir, “a la extensión que ocupan, recorren y utilizan se superpone, en su espíritu, la que conocen, aman y que es para ellos signo de seguridad, motivo de orgullo y fuente de apego” (p. 24); en una palabra, identidad. Pero por otro lado, la identidad podría visualizarse en dos niveles: uno sería el general, en donde todos somos mexicanos y compartimos símbolos, tales como el himno, la bandera y el escudo nacional; y otro correspondería a un grado específico, que estaría en paralelo con el de las entidades federativas, en que habría que tomar en cuenta costumbres, tradiciones, etcétera, con las que se construiría una identidad propia.

compartían intereses comunes donde prevalecía la actividad agrícola en los valles fértiles y cuya producción se destinaba a un mercado central ubicado en Toluca. Al norte de esta área la identidad se dispersaba, en cuanto a la topografía y distintos climas.

En el eventual estado de Hidalgo, se argumentaba, lo que se producía no se dirigía al mercado de Toluca, sino que era destinada al centro del país y a otras localidades de la zona, como Tulancingo, los reales de minas y Pachuca. Este último lugar lo consideraban el eje del conjunto y planteaban que las localidades unas eran agrícolas, otras mineras y otras comerciales; su eje, por conocimiento de las condiciones, proponían, vendría a ser Pachuca, lugar al que se orientaban los productos naturales de los distritos de Tulancingo, Ixmiquilpan y Tula, quienes recogían de “aquel centro común la plata que fertiliza los campos y da vigor a la industria” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 14). Más adelante apuntaban que, en los límites occidentales del que intentaba ser estado, buscaría éste el camino del interior de la República, con quien por su medio estaba en contacto con el sur; cruzaba en parte el ferrocarril de Veracruz, con cuyo puerto tendría desde entonces comunicación directa; al norte se comunicaba con el Puerto de Tampico a través de la Huasteca, y al oriente con Tuxpan, de quien distanciaban sus límites cosa de 40 leguas (168 km). Un problema que se advertía con Toluca, capital del Estado de México, era la poca atención a las condiciones económicas de esta área, debido a la distancia que mediaba entre estos espacios y que las autoridades no se habían preocupado en mejorar las comunicaciones terrestres.

En la porción sur —futuro estado de Morelos— los escenarios variaban ostensiblemente: la topografía, según lo expuesto, se encontraba cambiante en un impulso descendente hasta adquirir “una atmósfera caliente” (*Expediente sobre Morelos*, 1868: 7); sus habitantes destinaban su producción a la capital de la república; en el paisaje predominaba la industria de los ingenios azucareros, que nada tenía que ver con la economía del centro del Estado de México, en buena medida no sólo por las diferentes costumbres, sino también por las difíciles comunicaciones con la capital estatal.

Con todo esto, los postulantes a favor se cuestionaban si acorde con la fracción tercera del artículo 72 de la Constitución reunían los elementos necesarios para que el segundo y tercer distritos militares pudiesen convertirse en estados libres y soberanos. Ellos asumían que sí; expresaban que:

En nuestro concepto los referidos elementos no pueden ser otros que el número de habitantes, la homogeneidad de sus costumbres intereses y porvenir, la extensión territorial, la riqueza de la propiedad, la importancia del comercio, y los productos de los impuestos bastantes a cubrir los gastos públicos, sin el aniquilamiento de la propiedad particular, o la absorción de todos sus frutos (*Expediente sobre Morelos*, 1868: 17-18).

En sus cálculos, los potenciales estados de Hidalgo y Morelos, con el territorio propuesto, tendrían 502,125 habitantes y 255,527, respectivamente. En razón al nivel de desarrollo, señalaban que en Toluca y sus alrededores todo era prosperidad; en cambio:

los caminos del segundo y tercer Distrito estaban sin custodia; las cárceles, aun en el primero, eran inseguras (...); los cementerios estaban abandonados o mal situados (...); no había hospitales, pues, aunque se crearon, no fueron dotados especialmente (...); la industria era desatendida y la instrucción pública mal reglamentada o descuidada: ¿qué más? (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 21).

En cuanto a la impartición de justicia, ponían como ejemplo que, a la distancia a la que se encontraba Toluca, diversos asuntos judiciales se verían afectados. Se preguntaban: “¿quién irá a exigir y hacer efectiva la responsabilidad de ellos [los jueces], acaso por un asunto de \$400 ó 500, si se tiene el peligro de ser robado y tal vez asesinado, si cuesta más el viaje y la dirección del negocio que lo que este vale...?” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 15-16).

Respecto al tema rentístico, señalaban:

Actualmente el Congreso del Estado se ocupa de hacer renacer el impuesto que tiene por base la utilidad del individuo; pero ¡cuántas contradicciones sufre esa idea combatida en el seno de la Cámara y menospreciada fuera de ella! La razón de esto es bien clara: en el primer Distrito los productos de la tierra son por regla general del 8 ó 10 por ciento, los sueldos son respectivamente escasos, y la propiedad está menos dividida; de aquí procede que cualquier impuesto que comprenda a todos los que algo ganen (...). No sucede lo mismo en el segundo Distrito; allí una gran parte de la población es minera, la propiedad está más dividida, y produce la rústica un 8, 10 ó 15 por ciento (*Expediente sobre Morelos*, 1968: 15).

En relación con la seguridad pública, uno de los ejemplos que se exponían era el de la Intervención Francesa, cuando se fraccionó el territorio del Estado de México en tres distritos militares, que operaron como jurisdicciones independientes, pues asumieron un régimen

interior y que, a pesar del sitio de que fueron objeto pudieron, según ellos, proporcionarse seguridad y vida propia, y además durante el conflicto “los identificó el espíritu de provincialismo y el del amor a la patria” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 20).

Otro rubro fue el valor de la propiedad, para cuyo desglose se basaban en los datos de 1851 —tal vez del informe de gobierno de ese año— y un aumento calculado de 25%. De esta manera, el Estado de México, ya reducido territorialmente, “se estimaría en \$16’206,893.96 pesos; el de Hidalgo, \$ 21’470,699.00; y el de Morelos \$ 12’759,750.00” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 21).

En torno a la distancia de la capital del Estado de México, que era uno de los factores que se concebían como más graves, planteaban que:

Supuesta la unificación, el resultado inmediato y sensible viene a ser el más craso entorpecimiento de la administración pública y de la de justicia; porque situada la capital del Estado a una distancia de más de cien leguas [419 km] de los confines de aquel, atravesada en mil partes por serranías y cordilleras de difícil acceso, los resortes del poder se debilitan a un extremo tal, que siempre se ha visto estar vigente y aplicarse en Toluca unas leyes contrarias o diversas a lo menos de las vigentes y que se aplican en el Distrito de Huejutla y aun en los confines al N. de Tulancingo (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868:15).

Por último, en cuanto a la propuesta concreta territorial, la extensión de la entidad mexiquense, que entonces abarcaba, según sus conjeturas, 3,204 leguas cuadradas (56,250 km²), quedaría repartido de la siguiente manera: 1,200 (21,067 km²) para lo que quedaría del Estado de México; 1,300 (22,823 km²) para Hidalgo y 704 (12,360 km²) para Morelos, tomando como referencia, para tal división, el *Mapa general del Estado de México*, levantado por Tomás Ramón del Moral, publicado en 1852 (figura 1),⁹ en donde eran visibles las líneas de demarcación de distritos, partidos y municipalidades que fueron tomadas en cuenta.

⁹ En el dictamen de estos legisladores se señala que se basaron, también, en el mapa del Estado de México publicado por Antonio García Cubas dentro *Atlas de la República Mexicana* de 1858. En este documento aparece la cifra de 3,014 leguas cuadradas (52,914 km²) de extensión para la entidad. A nuestro juicio, dicha cantidad es la más confiable.

Figura 1. Mapa con la propuesta de división territorial, 1868



Fuente: MOYB. El delineado de la división territorial propuesta es mío, con base en HPLEM-BDJMLM, fojas 2-4; e “Historia de un proyecto cartográfico: el primer atlas del Estado de México, 1827-1852”, de Miguel Ángel Flores Gutiérrez, p. 203.

De esta manera, el Estado de México lo compondrían las municipalidades de Acambay, Aculco, Almoloya [de Alquisiras], Almoloya del Río, Almoloya [el Grande], Amanalco, Amatepec, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Coatepec Harinas, Cuautitlán, El Oro, El Valle [de Bravo], Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malacatepec, Malinalco, Metepec, Monte Alto, Monte Bajo, Naucalpan, Ocoyoacac, Otzoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Felipe del Obraje, San José Malacatepec, San Mateo Texcalyacac, Soyaniquilpan, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla, Tlatlaya, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Zacualpan y Zinacantepec.

El estado de Hidalgo se adjudicaría las municipalidades de Acaxochitlán, Achioteppec, Acolman, Actopan, Ajapusco, Alfajayucan, Apan, Atenco, Atitlaquia, Atotonilco,

Calpulalpan,¹⁰ Chapantongo, Chiautla, Chicoloapan, Chilcuautla, Chimalhuacán, Cuauhteppec, Ecatepec, El Arenal, El Cardonal, El Chico, Huautla, Huascazaloya, Huehuetla, Huejutla, Hueyoxtla, Huichapan, Ixcuincuitlapilco, Ixmiquilpan, Ixtacayotla, Jacala, Metzquitlán, Meztitlán, Mineral del Monte, Mixquiahuala, Molango, Nextlalpan, Nopala, Nopaltepec, Omitlán, Otumba, Pachuca, Papalotla, San Salvador, Santa Ana Tianguistenco, Singuilucan, Tasquillo, Tecámac, Tecozautla, Temascalapa, Tenango, Teotihuacan, Tepeapulco, Tepeji del Río, Tepetlaoxtoc, Tepexpan, Tequisquiac, Tetepango, Texcoco, Tizayuca, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tula, Tulancingo, Tutotepec, Yahualica, Yolotepec, Zacualtipán, Zempoala, Zimapán y Zumpango.

Finalmente, el estado de Morelos se haría de las municipalidades de Actopan**, Amecameca, Ayotzingo, Chalco, Coatlán, Coyoacán*, Cuernavaca, Huautla, Ixtla, Ixtapaluca, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Milpa Alta**, Morelos, Ocuituco, Ozumba, San Ángel*, Santa Fe*, Suchitepec, Temamatla, Tenango Tepopula, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tláhuac**, Tlalmanalco, Tlalpan*, Tlaltizapán, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Tulyehualco**, Xochimilco*, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, y Zacualpan.¹¹

Concluían los ponentes, en una visión por demás optimista que, si incluso se llegara a formar el Estado del Valle de México, de acuerdo con el artículo 46 de la Constitución, las tres entidades —México, Hidalgo y Morelos— “seguirían gozando de los elementos necesarios para su existencia propia” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 22).

En la propuesta en apoyo de la segmentación territorial del Estado de México subyacen una serie de temas no explícitos. Uno de ellos es la orientación mucho más marcada a la creación del de Hidalgo y, de manera accesorio, del de Morelos. En segundo término, la entidad mayormente beneficiada sería la de Hidalgo, que se quedaría con 40.6% del espacio repartido, en tanto aquel otrora coloso territorial mexiquense alcanzaría 37.4%, y Morelos se favorecería con apenas 22%. Con este supuesto, y tomando en cuenta las municipalidades

¹⁰ Calpulalpan había pasado a ser parte del estado de Tlaxcala en enero de 1863 (Dublán y Lozano, tomo IX: p. 575). Si bien esta anexión fue de carácter provisional en ocasión de la presencia francesa en el país, ya no regresó a la jurisdicción del partido de Texcoco, perteneciente al Estado de México.

¹¹ Las municipalidades marcadas con un asterisco (*) ya formaban parte del Distrito de México (Distrito Federal) desde febrero de 1854, como se señaló antes; en tanto, por decreto del 9 de agosto de 1862 el partido de Tlalpan se conformaría de las municipalidades de Tlalpan, Xochimilco, Tulyehualco**, Tláhuac**, Milpa Alta** y San Pedro Actopan**. El partido de San Ángel, por su parte, quedaría integrado por las municipalidades de San Ángel, Coyoacán, Hastahuacán e Iztapalapa (Dublán y Lozano, 1877: tomo IX, 509).

que se transferirían a las nuevas entidades, el Estado de México perdería, por completo, su porción oriental y por ende sus límites con Puebla y Tlaxcala. Por último, la propuesta plasmada en el mapa deja ver que las tres unidades territoriales compartirían vecindad equitativa con el Distrito Federal —120°—, sin tomar en cuenta que esta demarcación ya había perdido su forma circular desde hacía 14 años.

El segundo dictamen del expediente sobre la creación de los estados de Hidalgo y Morelos fue en contra, signado por otro grupo de diputados. Dos eran los elementos centrales de la exposición: el primero corresponde al recorte del territorio estatal, por lo que se preguntaban si, efectivamente, las nuevas unidades políticas contaban con los elementos esenciales para garantizar su vida futura; y el segundo, si se diera el caso de constituirse estas entidades, el centro del país quedaría sumamente fragmentado en pequeñas porciones “que alterarían el equilibrio político de la República” (*Expediente sobre Hidalgo*, 1868: 25); esto es: México, Hidalgo, Morelos y el virtual del Valle de México.

En cuanto al cuestionamiento que se hacían estos legisladores mexiquenses de si en verdad el Congreso de la Unión tenía la facultad de solicitar la opinión a la legislatura afectada sobre el fraccionamiento territorial para constituir dos nuevas entidades y si esto perturbaría a la Constitución local, en nuestra perspectiva aquél Congreso sí estaba autorizado para requerir dicha opinión, de acuerdo con la fracción tercera del artículo 72 constitucional vigente; por otra parte, la Constitución mexiquense como norma secundaria, no podía estar en sus mandamientos por encima de la norma republicana, motivo por el cual, en todo caso, se debería adaptar a lo que indicaba la federal.

Sobre el segundo tema, quizás los diputados advertían un par de posibles escenarios: por un lado, el Estado de México perdería su influencia política y económica, pues era la única entidad que rodeaba por completo a la capital del país, incluido su distrito; por otro, al existir estos nuevos estados de la federación no sólo compartirían la influencia de la ciudad capital de la República, sino también, al incorporarse sus legisladores al Congreso de la Unión, esto podría conllevar dificultades en relación con los múltiples asuntos a discutir, al ser cada vez mayor el número de integrantes en dicha cámara.

El informe reseñado de la legislatura mexiquense, que reunió tanto las posturas a favor como en contra, se emitió el 22 de febrero del mismo año, al mes siguiente de la solicitud, y se envió al Congreso general. Una pregunta oportuna es: ¿se deliberó

suficientemente en la legislatura mexiquense un tema tan delicado? Lo cierto es que las comisiones locales de Puntos Constitucionales y de Gobernación no lograron ponerse de acuerdo, razón por la que dejaron al criterio del Congreso de la Unión el dictamen sobre el tema a debate (cuadro 1).

Cuadro 1. Diputados mexiquenses que discutieron sobre la creación de los estados de Hidalgo y Morelos

A favor		En contra	
Nombre	Distrito	Nombre	Distrito
Emilio Zúñiga	Temascaltepec	Jesús Alberto García	Pachuca
Ramon Mancera	Sin datos	Guillermo González	Jilotepec
José María Carbajal	Ixmiquilpan	Francisco Velázquez	Huejutla
Vicente Cástulo Dorantes	Sultepec	Manuel Alas	Actopan
Modesto L. Herrera	Sin datos	José Carlos Mejía	Otumba
Trinidad Hurtado	Cuernavaca	Pedro Navarro	Jonacatepec
Anastasio Bernal	Sin datos	Jacinto Aguado y Barón	Sin datos
Ignacio de la Peña	Tenancingo	Carlos Alcántara	Actopan
José María López	Huascalzaloja	Ventura García	Sin datos
Manuel Necoechea	Sin datos	Jesús María Romo	Morelos

Fuente: Elaboración propia con base en el *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo*, pp. 22-31; en el *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Morelos*, pp. 19-28; *Legislaturas y legisladores del Estado de México*, de José Ramón Arana Pozos, pp. 72-73, y *Los Congresos del Estado de México en el siglo XIX en los albores del siglo XX* de Jorge Reyes Pastrana, p. 333.

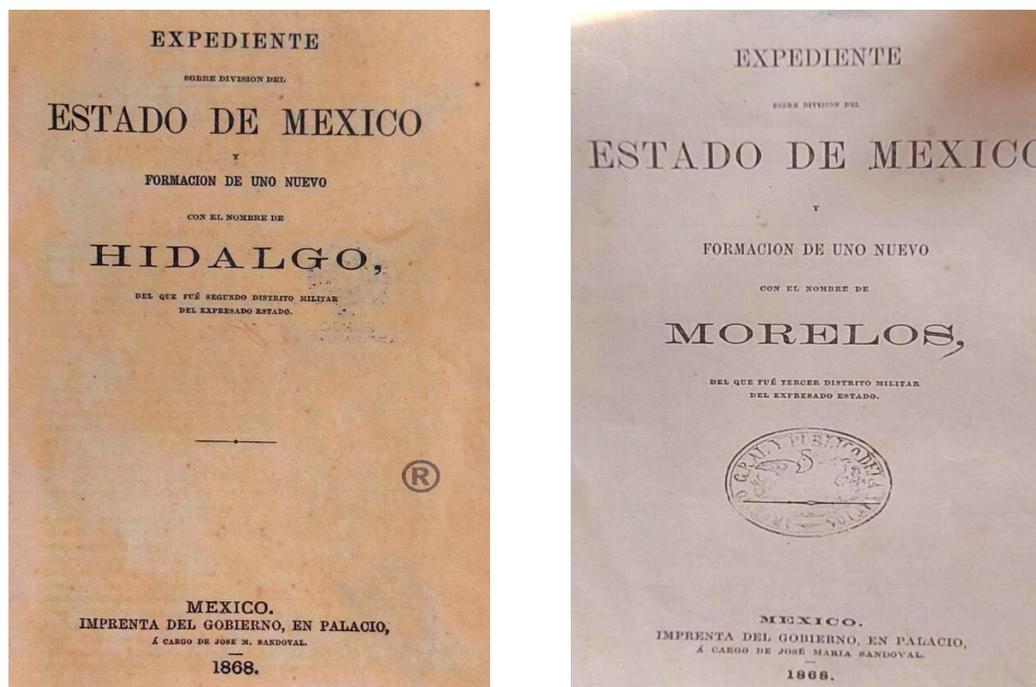
Creación de los estados de Hidalgo y Morelos. Fase final

Una vez que la legislatura mexiquense lidió a finales del 1868 en torno a los futuros estados de Hidalgo y Morelos, aunque sin acuerdos, las opiniones se remitieron al Congreso de la Unión en un solo documento para su debate y eventual consentimiento. Esto, con base en la Constitución de 1857, que en su artículo 72, fracción III, marcaba que: “Oír en todo caso a las legislaturas de cuyo Territorio se trate, y su acuerdo solo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría de las legislaturas de los Estados” (*Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, 1857: 51).

Dicho documento, emanado de la legislatura mexiquense, fue editado en imprenta en dos partes, aunque su contenido es prácticamente el mismo: uno para la creación del estado

de Hidalgo y otro para el de Morelos, en número suficiente para ser repartido a los diputados federales y a las distintas legislaturas estatales para que pudieran razonar su postura política y así cumplir con la fracción señalada del citado artículo constitucional (figura 2).

Figura 2. Expedientes de Hidalgo y de Morelos



Fuentes:

<http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080073646/1080073646.html>, para el expediente sobre Hidalgo. El documento sobre Morelos se consiguió en la biblioteca del AGN-CL.

En el Congreso de la Unión brotaron diversos argumentos en cuanto a la erección de las nuevas demarcaciones. En respaldo de Hidalgo se manifestó, por ejemplo, el diputado Simón Aguirre Fernández, quien declaraba que: “la soberanía del pueblo no podía ponerse a discusión y, en tal sentido, fueron los pobladores de la nueva entidad quienes se habían manifestado en pro de su creación, y que faltaría, únicamente, el apoyo de las legislaturas estatales para declarar la erección de los nuevos estados de la federación” (en Tovar, 1872: tomo III, 944). Una actitud opuesta fue la del diputado José M. Condes de la Torre, al afirmar: “el 21 de mayo de 1868, el estado de México recibió un golpe terrible, dentro de sí se vio fraccionado, debilitado y abatido”. Agregó, además:

En vano quisimos los que pertenecemos a aquel estado que no se fraccionase, en vano hicimos notar que no se observa la constitución y que la división estaba resuelta y sin que hablasen siquiera el número de oradores que señalaba el reglamento se declara la

erección de un nuevo estado que era materia de un acuerdo económico y se nos privó de la palabra hasta el grado de que solo uno de nosotros pudiese hablar (en Tovar, 1872: tomo III, 505).

Las palabras de este diputado dejan ver que la creación de la nueva entidad federativa era una decisión ya tomada en las altas esferas del poder político, y por ello era necesario callar las voces discordantes que sólo detendrían el trámite parlamentario, incluso para Morelos.

En relación con el estado de Morelos, el diputado Francisco Zarco señalaba que: “ese territorio tenía los recursos necesarios para sostenerse” (en Tovar, 1872: tomo III, 561). Postura contraria fue la de Manuel Saavedra, quien manifestaba que lo que se apetecía, en el fondo, “no era el engrandecimiento político del Estado de México sino su destrucción, y que las localidades que querían integrarse al nuevo estado no cumplían los requisitos constitucionales” (en Tovar, 1872: tomo III, 602).

A pesar de las posturas encontradas, cuando se declaró que estaba suficientemente discutido el tema de las nuevas entidades, con el asentimiento de un buen número de diputados y la validación de la mayoría de las legislaturas estatales —16 en total para cada caso— (cuadro 2), se cumplía con los requisitos exigidos en el artículo 72 de la Constitución vigente.

En el cuadro se puede apreciar que 12 de las 25 legislaturas se inclinaron a favor de ambos proyectos de separación; es decir, menos de la mitad lo hicieron por ambos. Otras votaron a favor de un solo proyecto pero del otro no, como fue el caso de Jalisco que se inclinó por Hidalgo, mas no por Morelos, sin que en las fuentes medie una explicación sobre el particular. Otro ejemplo es el de Coahuila, que lo hizo en apoyo a Morelos y no a Hidalgo. Y hubo legislaturas que no se manifestaron ni a favor de una u otra entidad, tal vez por la lejanía en relación con el centro del país, como sucedió con Chihuahua y Sonora. El estado de Campeche, que inicialmente no estaba considerado como parte integrante de la federación cuando se promulgó la *Carta Magna* de 1857, sí aparece en el cuadro debido a que se erigió como entidad el 29 de abril de 1863, razón por la que su legislatura participó en el proceso de consulta. Cabe recordar que el parlamento mexiquense, como actor de la parte afectada, ya se había expresado a finales de 1868 con opiniones divididas, por lo que dejó al Congreso de la Unión resolviera lo conducente.

Cuadro 2. Validación de las legislaturas estatales

Legislaturas 1868-1869	A favor de Hidalgo	A favor de Morelos
Aguascalientes	X	X
Coahuila		X
Colima		
Campeche	X	
Chiapas	X	X
Chihuahua		
Durango		X
Guanajuato	X	X
Guerrero		X
Jalisco	X	
México		
Michoacán	X	
Nuevo León		
Oaxaca	X	X
Puebla	X	X
Querétaro	X	X
San Luis Potosí	X	
Sinaloa	X	X
Sonora		
Tabasco		X
Tamaulipas	X	X
Tlaxcala	X	X
Veracruz	X	X
Yucatán	X	X
Zacatecas	X	X
	Total: 16 legislaturas	Total: 16 legislaturas

Fuente: Elaboración propia con base en la *Historia parlamentaria del cuarto congreso constitucional*, de Pantaleón Tovar, tomo III, pp. 562–602.

En tal virtud, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación consideraron que podía decretarse la erección de los estados de Hidalgo y de Morelos bajo los proyectos de ley correspondientes.

Para el de Hidalgo, se asentó:

Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la federación, con el nombre de Hidalgo, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopan, Apam, Huascalzaloja, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo militar, creado por decreto de 7 de a Junio de 1862 (Tovar, 1874: tomo III, 737).

Aprobado el proyecto, Benito Juárez, presidente de la República, suscribió el decreto para la creación de esa entidad con fecha del 16 de enero de 1869.

En cuanto a la segunda nueva entidad, el proyecto de ley quedó como sigue:

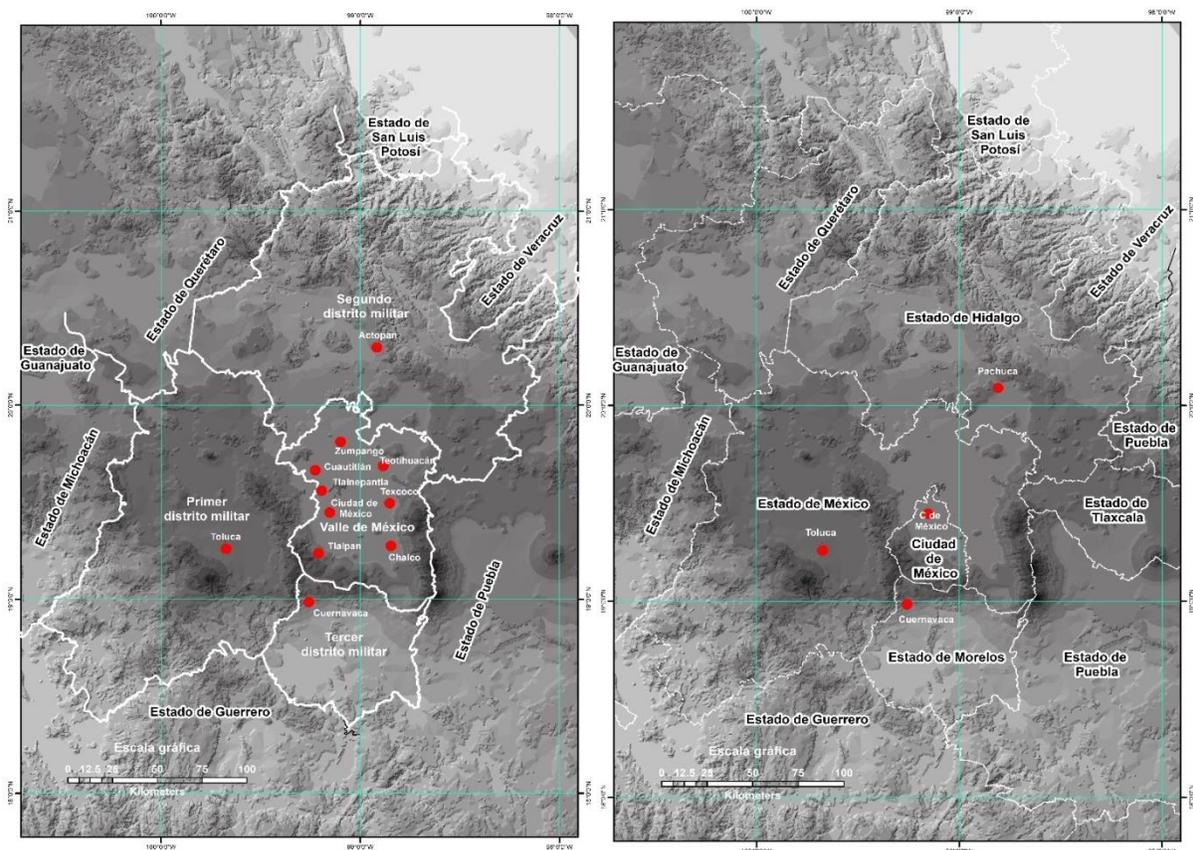
Artículo único. Queda definitivamente erigido en Estado de la federación, con el nombre de Morelos, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendido en los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec, que formaron el tercer distrito militar, creado por decreto de 7 de Junio de 1862 (Tovar, 1874: tomo IV, 140).

Acto seguido, el presidente Juárez comunicó la prescripción con fecha 17 de abril de 1869.

Un tema interesante es que la propuesta y opinión de la legislatura mexiquense de 1868, que señalaba la composición en pro de las tres entidades —México, Hidalgo y Morelos— no se confirmó del todo en los decretos finales de 1869. De manera que el Estado de México conservó las municipalidades de Acolman, Ajapusco, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Hueyoxtla, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepexpan, Tequisquiác, Texcoco y Zumpango que solicitaba Hidalgo. Asimismo, Amecameca, Ayotzingo, Chalco, Ixtapaluca, Ozumba, Temamatla, Tenango Tepopula, Tlalmanalco y Suchitepec, que se pedían para formar parte de Morelos. Por último, Actopan, Coyoacán, Milpa Alta, San Ángel, Santa Fe, Tláhuac, Tlalpan, Tulyehualco y Xochimilco siguieron considerándose demarcaciones del Distrito Federal, que pretendía Morelos. Es decir, los decretos de 1869 con los que se erigieron estas entidades ratifican la estructura territorial de los que fueron segundo y tercer circunscripciones militares en 1862, respectivamente (figura 3), y se desechó la que habían propuesto los legisladores mexiquenses a finales de 1868 mediante el informe solicitado por el Congreso de la Unión.

En suma, el Estado de México, desde su creación como entidad federativa, gozó de circunstancias políticas y geográficas de las que adolecieron sus pares, tales como su ubicación en el centro del país, concentrar numerosa población, contar con una economía pujante, estar dotado de una gran extensión territorial y el hecho de envolver al Distrito Federal. Estas características, tal vez, generaron el celo político de otras entidades que ejercieron presión sobre las autoridades federales para propiciar el fraccionamiento del Estado de México, aludiendo a dificultades para su gobernanza, y crear así posibilidades para que nuevas entidades se beneficiaran de la vecindad con la capital del país, como fue el caso aquí desarrollado.

Figura 3. Comparación territorial entre los distritos militares de 1862 (imagen izquierda) y la composición actual (derecha)



Fuente: Elaboración propia con base en la plataforma *Mapa digital de México en línea*, INEGI.

Conclusiones

El Estado de México surgió como una gran fuerza política y económica, cuyo territorio, de gran extensión, se localizaba en el centro de la República Mexicana, desde la Huasteca, ahora hidalguense, hasta la costa del Pacífico, del actual estado de Guerrero. Pronto empezó a sufrir reducciones territoriales, tal vez derivadas de esa situación geográfica o de dificultades para administrarla. Si bien en la Constitución de 1824 no eran claros los requisitos para la creación de nuevas entidades federativas a costa del territorio de las demás, en la *Carta Magna* de 1857 estos ya fueron dispuestos, razón que sirvió para alentar la erección de los estados de Hidalgo y Morelos, que tomaron para sí parte del territorio mexiquense.

Con la Guerra de Reforma, y posteriormente la intervención francesa, se emitió el decreto fechado el 7 de junio de 1862, donde el Estado de México se dividió y de ahí surgieron un segundo y tercer distritos militares. En este documento se asentó que ambas jurisdicciones operarían con relativa autonomía política, factor que produjo un marcado interés en separarse en un futuro de la entidad mexiquense, considerando, para el efecto, los requisitos establecidos en la Constitución de 1857. Cuando concluyó el asedio francés en el país iniciaron los trámites para materializar la erección de los estados de Hidalgo y Morelos, causa que, si bien fue de corta duración, 1868-1869, no fue un proceso fácil. En el seno del Congreso de la Unión y en el de la legislatura mexiquense se protagonizaron fuertes debates, sobre todo porque el Estado de México sería afectado, en un solo soplo, para constituir dos nuevas entidades, al margen de demás reducciones territoriales sufridas en otros años.

Uno de los documentos poco estudiados por la historiografía sobre este asunto político es el que se emitió en la legislatura del Estado de México, resultado de las discusiones sobre dicha segmentación territorial. Consta de dos partes; la más abundante es la que contiene argumentos a favor de la creación de las nuevas entidades federativas, en los que impera la falta de identidad de los habitantes respecto a la capital del Estado de México y su entorno inmediato, y las dificultades propias del medio físico del territorio estatal. Una lectura fina del legajo dejó entrever lo ventajoso de la propuesta para las dos potenciales entidades: en materia de extensión territorial y sobre todo en su posible acercamiento y vecindad equitativa con el distrito de la capital de la República, como se mostró en el mapa (figura 1). Hidalgo se quedaría con 71 municipalidades, el de México con 61 y Morelos con 41. El otro dictamen, de pocas líneas, se refiere a la postura en contra de otro grupo de

diputados. Ambos sentires no alcanzaron consenso, por lo que se dejó al Congreso de la Unión, atendiendo a sus facultades, determinar lo conducente.

En efecto, el proyecto de creación de Hidalgo y de Morelos, como nuevas entidades federativas, fue discutido en su oportunidad en el seno del Congreso de la Unión, pero los legisladores federales ignoraron las tesis y elementos territoriales que propusieron sus pares en la legislatura mexiquense que estaban a favor del recorte, y se abocaron a ratificar los límites y extensión que se les concedieron mediante el decreto de su creación como distritos militares en 1862, acaso bajo el argumento de crear nuevas unidades político-administrativas en el centro del país y que éstas tuviesen igualdad de oportunidades en cuanto a desarrollo y riqueza. Esto sugiere que la decisión del jefe del poder ejecutivo de formar ambas entidades se había tomado una vez que se restauró la República en 1867, y todo el proceso legislativo, tanto mexiquense como a nivel federal, fue mero trámite para darle legitimidad. De esta manera, su erección se oficializó en 1869.

Por último, valdría la pena sugerir, para un estudio posterior, una valoración en torno a la figura de Benito Juárez como reformador de la división política-territorial del país, dado que no solamente suscitó la creación de los estados de Hidalgo y de Morelos en 1869, sino también el de Campeche (1863), la separación de los de Coahuila y Nuevo León (1864), así como la formación de algunos municipios en diversas entidades federativas.

Bibliohemerografía

Alamán, L. (1852). *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, tomo V. México: Imprenta de J. M. Lara.

Arana, J. (2002). *Legislaturas y legisladores del Estado de México*. Toluca: Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.

Ávila, H. (2002). *Aspectos históricos de regiones en el estado de Morelos, desde sus orígenes hasta 1930*. Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

Baranda, M. y L. García (1987). *Estado de México, una historia compartida*. México: Gobierno del Estado de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Claval, P. (1982). *Espacio y poder*. México: Fondo de Cultura Económica.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente del 4 de octubre (1824). México: Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el congreso general constituyente el día 5 de febrero (1857). México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857”. En *Diario oficial. Órgano del gobierno provisional de la República Mexicana*, tomo V, 4ª época, número 30, pp. 149-160, lunes 5 de febrero de 1917.

Dublán, M. y José L. (1877). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, tomo VII. México: Imprenta del Comercio.

Dublán, M. y José L. (1878). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, tomo IX. México: Imprenta del Comercio.

Dublán, M. y José L. (1878). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, tomo X. México: Imprenta del Comercio.

Expediente sobre la división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo, del que fue segundo distrito del expresado estado (1868). México: Imprenta del

Gobierno en palacio. Recuperado el 19 de mayo de 2023 de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080073646/1080073646.html>

Expediente sobre la división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Morelos, del que fue tercer distrito del expresado estado (1868). México: Imprenta del Gobierno en palacio.

Flores, M. (2017). *Historia de un proyecto cartográfico: el primer atlas del Estado de México, 1827-1852*. Tesis de doctorado. Colima: Centro de Estudios Superiores e Investigación.

García, A. (1989). “México. Carta XVI”. En *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana* (edición facsimilar de la de 1858). México: Miguel Ángel Porrúa.

Humboldt, A. (2014). *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México: Porrúa.

Lugo, D. (1997). *Estado de Hidalgo: Historia de su creación*. México: Gobierno del Estado de Hidalgo.

Lugo, D. (1994). *Hidalgo. Documentos para la historia de su creación*. México: Gobierno del Estado de Hidalgo.

Martínez, J. (2019). *Defensa constitucional del territorio del Estado de México en los congresos constituyentes de 1824, 1857 y 1917*. México: El Colegio Mexiquense.

McGowan, G. (1998). “Capítulo VI. Las desmembraciones”. En McGowan, G. (coord.) *Historia general del Estado de México. Independencia, reforma e imperio*, tomo 4 (pp. 76-133). México: Gobierno del Estado de México, El Colegio Mexiquense.

O’Gorman, E. (2012). *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa.

Pani, É. (2001). “La guerra civil, 1858-1860”. En *Historia de México ilustrada*, fascículo 62 (pp. 21-40). México: Planeta De Agostini, CONACULTA-INAH.

Reyes, J. (2012). *Los congresos del Estado de México en el siglo XIX y en los Albores del siglo XX*. Toluca: Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

Tamayo, J. (1967). *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, tomo 6. México: Secretaría del Patrimonio Nacional.

Tovar, P. (1872). *Historia parlamentaria del cuarto congreso constitucional*, tomo III. México: Imprenta de I. Cumplido.

Tovar, P. (1872). *Historia parlamentaria del cuarto congreso constitucional*, tomo IV. México: Imprenta de I. Cumplido.

Fuentes de archivo

AGN-CL. Archivo General de la Nación. Colección Lafragua. *Expediente de Morelos*, 1868.

BPCEM-FR. Biblioteca Pública Central del Estado de México. Fondo Reservado. *Memoria en que el gobierno del Estado libre de México da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo Estado*, 1825, anexo 1.

HPLEM-BDJMLM. H. Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios. Biblioteca “Dr. José María Luis Mora”, Legislatura 1857-2014, serie E, volumen 203, expediente 33.

MOYB. Mapoteca Manuel Orozco y Berra, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, *Mapa general del Estado de México. Levantado por el S. D. Tomás Ramón del Moral. Corregido por la Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de México y litografiado por el C. Plácido Blanco de orden del Exmo. Sr. Gobernador D. Mariano Riva Palacio. 1852*. SADER; serie México, expediente México 2, código clasificador COYB.MEX.M45V20106.